

19-77^P

OSIPTEL


Americatel[®]

c. 377-2016-GLAR

2016 AGO -3 PM 4: 24

Lima, 3 de agosto de 2016

RECIBIDO

Señores:

OSIPTELLima.-

Atención : Dra. Ana Granda Becerra
Gerente General

Referencia : Aprobación de la Tercera Addenda al Contrato de Interconexión de Redes aprobado mediante R. N° 287-2013-GG/OSIPTEL.

Estimados Señores:

Por medio de la presente nos es grato saludarlos y, a su vez, hacer mención a la Resolución de Gerencia General N° 287-2013-GG/OSIPTEL, por medio de la cual vuestra Gerencia aprobó el Contrato de Interconexión de Redes suscrito entre Americatel Perú S.A (en adelante Americatel) y Viettel Perú S.A.C. (en adelante Viettel) con el objeto de establecer la interconexión entre la red del servicio de telefonía fija local y del servicio portador de larga distancia de nuestra empresa con la red del servicio de comunicaciones personales y del servicio de larga distancia nacional de Viettel.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el Artículo 50° del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión¹ (TUO Interconexión), remitimos adjunto a la presente, la Tercera Addenda del Contrato de Interconexión antes mencionado, debidamente suscrita por los representantes legales de cada empresa operadora, a fin que se sirvan realizar la evaluación correspondiente y procedan con la emisión del pronunciamiento que resuelva la aprobación del mismo.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirvan dispensar a la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente,



PAOLA MARQUEZ
Gerente Legal y de Asuntos Regulatorios

¹ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 134-2012-CD/OSIPTEL

San Isidro, 02 de Agosto de 2016

C.094-2016/IX

Sra.
Paola Marquez Mantilla
Gerente Legal y de Asuntos Regulatorios
Americatel Perú S.A.

Presente.-

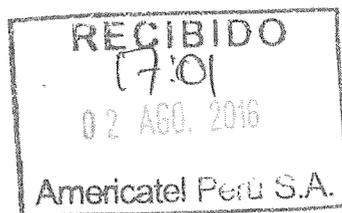
Asunto: Devolución de la tercera adenda al
contrato de interconexión

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo hacer efectiva la devolución de un juego de la tercera adenda al contrato de interconexión entre la red de servicio de telefonía fija y portador de larga distancia de Americatel y la red de servicio de comunicaciones personales y de larga distancia nacional de Bitel, debidamente firmada por nuestra representada.

Sin otro particular, agradeciéndole por la gentil atención que sirva dispensar a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



Aldo Reyes Beltrán
Asistente de Interconexión
Viettel Perú S.A.C.

TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, la primera Adenda al Contrato de Interconexión (en adelante, la "Adenda") que celebran las siguientes partes:

- **AMERICATEL PERÚ S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20428698569, con domicilio en Av. Manuel Olgún 211, piso 9, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. Eduardo Bobenrieth Giglio, identificado con C.E. N° 000314954, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11025109, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; a quien en adelante se le denominará "AMERICATEL".
- **VIETTEL PERÚ S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20543254798, con domicilio en Calle 21 N° 878, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Sub-Gerente General el Sr. Dang Van Nhien, identificado con Pasaporte N° C1205889 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12655533 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará "VIETTEL".

En adelante, para hacer referencia conjunta a AMERICATEL y a VIETTEL, se utilizará el término genérico "las Partes".

La presente Adenda se celebra bajo las consideraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 4 de febrero de 2013, las Partes suscribieron el "Contrato de Interconexión" (en adelante, el "Contrato") el cual tiene por objeto establecer la interconexión entre la red de servicio de telefonía fija y portador de larga distancia de AMERICATEL y la red de servicio de comunicaciones personales y de larga distancia nacional de VIETTEL. Asimismo, con fecha 22 de marzo de 2013, se suscribió una Adenda a dicho contrato.
- 1.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 287-2013-GG/OSIPTEL del 15 de abril de 2013, OSIPTEL resolvió aprobar el referido Contrato y su respectiva Adenda.
- 1.3. Con Resolución de Gerencia General N° 474-2014-GG/OSIPTEL del 27 de junio de 2014, se firmó una nueva adenda al Contrato, para incorporar escenarios 0800.
- 1.4. Que, las Partes han acordado modificar la cláusula primera referida a la "Provisión de Enlaces" del Anexo III – "Provisión de Enlaces y Adecuación de Red establecida en el contrato" del Contrato, con el objeto definir las condiciones aplicables a las facilidades adicionales que VIETTEL requiera, en virtud al Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1. Por medio de la presente Adenda, las Partes acuerdan modificar la cláusula primera referida a la "Provisión de Enlaces" del Anexo III – "Provisión de Enlaces y Adecuación de Red

establecida en el contrato”, incorporando un acápite adicional, en virtud a las consideraciones siguientes:

“(…)

Cada parte proveerá a la otra, o al proveedor que esta última haya elegido, las facilidades necesarias (espacio, energía eléctrica, otros) para la instalación y activación de los enlaces de interconexión, tal como se establece en el Proyecto Técnico de Interconexión.

2. Otras facilidades complementarias a la interconexión:

AMERICATEL podrá proveer a VIETTEL otras facilidades complementarias, las que serán solicitadas a través de un Orden de Servicio que detallará las características de la facilidad solicitada y el detalle técnico que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III-A. Asimismo, la Orden de Servicio establecerá las condiciones comerciales que regirán por el periodo que se contrate.

Para el caso de facilidades relativas al ingreso a la sala de equipos de AMERICATEL, desde una cámara exterior hacia el PDI de AMERICATEL u otro operador con el que se requiera interconexión y que esté ubicado en la sala de equipos de AMERICATEL, se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa mensual	700 USD
Costo de Instalación	700 USD

Esta tarifa no incluye IGV.”

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

Las Partes ratifican todas las demás cláusulas del Contrato que no han sido materia de modificación; asimismo, declaran que en la elaboración y suscripción del presente documento no ha mediado causal de nulidad ni anulabilidad que lo invalide total o parcialmente; aceptando integralmente su contenido.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda en la ciudad de Lima, el día 01 del mes de Julio de 2016.

AMERICATEL PERÚ S.A.

EDUARDO BOBENRIETH GIGLIO
Gerente General

VIETTEL PERÚ S.A.C.

DANG VAN NHIEN
Sub-Gerente General

ANEXO III -A

Detalle técnico requerido para conexión en instalaciones de Americatel

1.- Para el ingreso de cable de comunicaciones a las instalaciones técnicas de Americatel, ubicado en Calle Centauro 211, Santiago de Surco.

1.1.- Se debe ingresar por una de las 02 cámaras subterráneas de ICX existentes, a la cual el operador deberá acceder mediante un canalizado subterráneo. Los detalles técnicos del canalizado u otros, y la cara de ingreso según la cámara seleccionada, serán previamente validados por personal de Americatel y supervisados durante su ejecución.

1.2.- El operador realizará el tendido de su cable de comunicaciones desde su red hasta el interior de la cámara ICX de Americatel previamente definida, dejando al interior de ésta una reserva de 25 metros.

1.3.- El cable de comunicaciones para el ingreso de operadores debe cumplir las siguientes características:

- Cable de fibra óptica mono modo del tipo G.652 / G.652 D

Los tipos chaqueta deben ser ADDS, cilíndricos. En el caso de uso de cable figura 8, el mensajero debe ser retirado previamente al tendido al interior de la cámara ICX de Americatel.

1.4.- Americatel brindará la continuidad de los pelos de fibra óptica desde la cámara ICX definida hasta la ubicación de equipos del operador en las instalaciones de Americatel.

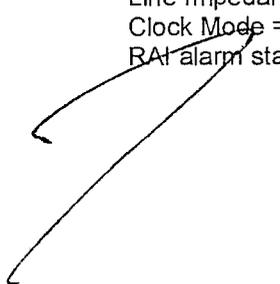
Las terminaciones de conectores para la llegada a equipos del operadores son : SC/UPC, LC/UPC, FC/UPC. Para otros tipos de conectores se validará la disponibilidad de stock y se aplicarán costos adicionales, en caso se determinen para cada caso concreto.

2.- De la interconexión a los puertos físicos de la central de Americatel.

Los parámetros técnicos que se manejan actualmente para la interconexión de E1s en la central Fija UMG LIMA (SoftX Perú)

UMG LIMA (SoftX PERU)

Working Mode = E1
E1 CHANNELS VOZ = 30
E1 CHANNEL SIGNALING = 1 (Timeslot 16)
E1 CHANNEL SINCRONISMO = 1 (Timeslot 0)
Send Line Coding Scheme = HDB3
Receive Line Coding Scheme = HDB3
Loop Mode = NO LOOP
Highway Data Rate = 8.192Mbps
System Clock Rate = 8.192MHz
Line Impedance = 75 Ohm y 120 Ohm
Clock Mode = SLAVE
RAI alarm standard = ITUT



De preferencia el Puerto E1 que entregue el operador debe ser en Line Impedance: 120 Ohm.

